



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 06 2020-GR.CAJ/DRA



“Decenio para la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Cajamarca, 14 ENE. 2020

VISTOS:

La Carta N° D000002-2019-GRC-SGAT-VAA, Solicitud N° D000001-2019-GRC-DA-CMV, Carta N° D000002-2019-GRC-SGAT-JAS; y

CONSIDERANDO:

Que Mediante documento de visto presentado por los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Cajamarca, Víctor William ALCALDE ALFARO, Cintia MENDOZA VEGA y Jorge Alberto ANGULO SALAZAR, solicitan:

- a) Se deje sin efecto a partir del mes de enero del 2020 el aporte sindical por la suma de S/ 10.00.

Que, el artículo 2°, inciso 20) de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)", concordante con el artículo 115 del T.U.O. de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Dicho esto tenemos que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV el título preliminar del mismo cuerpo normativo se señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. En relación a las pretensiones del recurrente tenemos que:

Mediante Resolución Administrativa N° 25-2019-GR.CAJ/DRA de fecha 08/02/2019, en su Art. Primero se resuelve "Autorizar, a la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración, EFECTUE el descuento en forma mensual en la planilla única de pagos a los servidores...hasta por un importe de DIEZ y 00/100 Soles... **hasta cuando de crearlo conveniente los interesados soliciten su desafiliación** y/o cuando los consideren conveniente, a favor del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional Cajamarca – SUTGRC...", y en cuya relación se encuentran los recurrentes.

Asimismo, tenemos que mediante:

- Carta N° D000002-2019-GRC-SGAT-VAA de fecha 27/12/19, Víctor William ALCALDE ALFARO comunica su renuncia al Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional Cajamarca – SUTGRC, consecuentemente según lo establecido en la Resolución antes mencionada, dejaría sin efecto la aportación autorizada.
- Solicitud N° D000001-2019-GRC-DA-CMV de fecha 27/12/19, Cintia MENDOZA VEGA, solicita se deje sin efecto el aporte sindical a favor del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional Cajamarca.
- Carta N° D000002-2019-GRC-SGAT-JAS de fecha 19/12/19, Jorge Alberto ANGULO SALAZAR comunica su renuncia al Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional Cajamarca – SUTGRC, consecuentemente según lo establecido en la Resolución antes mencionada, dejaría sin efecto la aportación autorizada.

Con la visación de la Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477- 2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional, Ley





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 06 2020-GR.CAJ/DRA



“Decenio para la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

Cajamarca, 14 ENE. 2020

N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el descuento por Planilla Única de Pagos de DIEZ SOLES a favor Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional Cajamarca – SUTGRC, correspondiente a los servidores CAS, **Víctor William ALCALDE ALFARO**, **Cintia MENDOZA VEGA** y **Jorge Alberto ANGULO SALAZAR**, por los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados en su centro laboral en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Dirección de Abastecimientos respectivamente, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Agsb/giac



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Yadira
C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL